

<https://info.nodo50.org/Carta-a-Telefonica.html>



Carta a Telefónica

- Nodo50 - Artículos/Comunicados -

Publication date: Martes 15 de junio de 1999

Copyright © Nodo50 - Todos derechos reservados

DIRECCION TERRITORIAL

GERENCIA DE PYMES

Cientes Selección

C/ Rios Rosas; 26, bajo

28003 – Madrid

Att. M^a Jefe de Ventas de Pymes Selección Madrid

Madrid, 15 de junio de 1999

En relación al anuncio que desde Telefónica se ha hecho en todos los grandes medios de comunicación de este país informando sobre la decisión de su empresa de dar conexión gratuita a Internet a través de su filial Teleline, queremos hacerles llegar nuestra opinión, que sin duda, sintoniza con la de multitud de CPIs y usuarios de internet en el estado español:

1.- En primer lugar, su decisión, dentro del contexto de “guerra” generalizada que mantienen ustedes con las otras grandes operadoras de telefonía, es un acto de soberbia, prepotencia y competencia desleal respecto al conjunto de proveedores de servicio de acceso a Internet a través de su recientemente estrenada red IP, que de una u otra manera existe gracias al servicio que estos CPIs les prestamos al contratarla

2.- Constituye una aberración, teniendo en cuenta que ustedes a su vez cobran a los CPIs tarifas leoninas para que ofrezcan conectividad a Internet, al tiempo que mediante una estratagema basada en el trasvase ilegal de prestaciones entre diferentes empresas de su holding, dan un paso más en el enrarecimiento del mercado de las comunicaciones en el que, a causa de los zarpazos que se vienen dando entre los poderosos, intentan al mismo tiempo anular a multitud de pequeños proveedores que les fueron tan útiles en otro momento.

3.- Si Telefónica decide mantener su oferta de servicio gratuito a usuarios finales, exigimos ser tratados con el mismo privilegio y que por lo tanto, el contrato de nuestra línea frame relay se convierta a su vez en gratuito para poder, de esta forma, ofrecer el mismo servicio que comienzan a dar ustedes.

Por todo ello, consideramos que su promoción puede ser considerada como un acto delictivo, perseguible penalmente por competencia desleal en relación al cual estamos considerando tomar las medidas legales pertinentes. Asimismo, consideramos también que nos hallamos ante un caso de subvenciones cruzadas entre distintos servicios, actividad expresamente prohibida por la legislación vigente que regula el mercado de las telecomunicaciones.

Con la firme decisión de difundir nuestra indignación en la red y entre el conjunto de la sociedad, nos despedimos de ustedes esperando que reconsideren su actitud, quedando a la espera de una respuesta por su parte.

Un saludo

Julián Añover López

Coordinador del CPI Nodo50